

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Para informarle a la señora jueza, que el abogado JOSE ANIBAL RIVERA CORREA, apoderado de la parte ejecutante, presentó memorial solicitando el remate de los siguientes bienes:

- El 50% del bien inmueble de matrícula inmobiliaria número 280-83590.
- El 100% del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-528.
- El 50% del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-83495.

Se hace constar igualmente, que en auto de fecha octubre 11 de 2021, se dispuso el relevo del señor CARLOS JULIO ARÉVALO AGUDELO, como secuestre de los inmuebles 280-83495, 280-83590, 280-83528, 280-88466 y 280-88467, por cuanto no hacía parte de la lista de auxiliares de la justicia, decisión que no fue comunicada.

Que, aunque a la fecha, el señor ARÉVALO AGUDELO hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, no ha rendido informes de su gestión.

Pasa a Despacho de la señora jueza hoy 06 de marzo de 2024 para proveer lo pertinente.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA  
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA-QUINDÍO

Seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado: 630014003007-2017-00596-00

---

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado, previo a proveer sobre la fecha de remate de los bienes indicados por el apoderado de la parte demandante, encuentra necesario requerir al señor CARLOS JULIO ARÉVALO AGUDELO, quien funge como secuestre de los mismos; ello, por cuanto aquél dejó de rendir informes de su gestión mensualmente como se lo impone la ley.

Se le concederá al auxiliar de la justicia el término de cinco (05) días para que allegue los informes correspondientes, so pena de disponer su relevo con las consecuencias que se derivan de aquello.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Previo a proveer sobre la solicitud de remate de bienes solicitada por el apoderado de la parte demandante, se requiere al señor CARLOS JULIO ARÉVALO AGUDELO para que en el término de cinco (05) días siguientes a la notificación de esta decisión, se sirva rendir informe del estado actual de los bienes inmuebles bajo su custodia, los cuales se identifican así:

- 280-83495 (50%)
- 280-83590 (50%)
- 280-83528 (100%)
- 280-88466 (50%)
- 280-88467 (50%)

Advertir al auxiliar de la justicia requerido, que en caso de guardar silencio, será relevado de su cargo con las consecuencias que se derivan de ello.

Por secretaría, líbrese el oficio pertinente y remítase [carlosjulio1931@hotmail.com](mailto:carlosjulio1931@hotmail.com).

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ  
JUEZA

M.F.R.V.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA – QUINDIO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO  
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO No.

040 DE MARZO 07 DE 2024

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA  
SECRETARIA

Firmado Por:

**Carolina Hurtado Gutierrez**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 007**  
**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46ace49577f0b8c2be856999b8b35d348844f5b13fa6553f21d36113dea36edb**

Documento generado en 04/03/2024 04:51:27 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**